

PROVIDENCIA, 31 DIC 2018

EX.N° 1991 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1423 de 28 de julio de 2017, se adjudicó la licitación para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A., RUT N° 99.531.690-0.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1574 de fecha 29 de Octubre de 2018, se autoriza la Ampliación N°3, respecto del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S.A., RUT N° 99.531.690-0.

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 127 de fecha 22 de noviembre de 2018, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A., RUT N° 99.531.690-0, que autorizó la Ampliación N°3, respecto del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1574 de 29 de octubre de 2018:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA  
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA"**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A.**

En Providencia, a 22 de noviembre de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A, RUT N° 99.531.690-0, representada por don CARLOS LOBOVSKY BARRERA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Malaquías Concha N° 060, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

Dirección Jurídica

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1991 / DE 2018.-

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1423 de fecha 28 de Julio de 2017, la Municipalidad adjudicó a la empresa Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A, RUT N° 99.531.690-0, la licitación para el servicio de "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

**SEGUNDO:** Por Decreto Alcaldicio EX.N° 1574 de fecha 29 de Octubre de 2018, se autoriza la Ampliación N° 3, respecto del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIAPLIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA INGETECH S.A., RUT N° 99.531.690-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.423 de 28 de Julio de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

**AMPLIACION N° 3**

**CONSTITUCION N° 85**

Lunes a Domingo, 2 Guardias de Seguridad, 24 horas.

**TERCERO:** El valor mensual del servicio es de \$3.474.800.- IVA incluido.

**CUARTO:** La presente ampliación corresponde a un 5,62% del valor base inicial del contrato, quedando el total acumulado de 19, 85% del monto original del contrato.

**QUINTO:** La presente ampliación rige a contar de la notificación del Decreto Alcaldicio EX.N° 1574 de fecha 29 de Octubre de 2018.

**SEXTO:** En garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la presente ampliación de contrato, la empresa contratista deberá entrega un instrumento de garantía o caución pagadero a la vista e irrevocable, complementaria de la original, por un monto equivalente al 7% de la presente ampliación; es decir por la suma de \$2.918.832.-con una vigencia igual a la del contrato original; es decir con una vigencia mínima hasta el día 11 de Marzo de 2020.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Carlos Lobovsky Barrera consta de escritura pública de Acta dela Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Octubre del año 2012, celebrada ante Notario Público doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, reemplazante de la titular doña María Soledad Santos Muñoz de la Séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 22 de noviembre de 2018, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don CARLOS LOBOVSKY BARRERA, Representante Legal".



Providencia

2016-2020

Dirección Jurídica

HOJA N° 3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1881 / DE 2018.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.

RODRIGO RIELOFF FUENTES  
Secretario Abogado Municipal (S)

#PCG/RRF/CVR/mbr.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Innovación y Gestión de Calidad